



Resolución de Gerencia General

VISTOS: El Memorándum N° 185-2020-PROMPERÚ/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorándum N° 356-2020-PROMPERÚ/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, de acuerdo al literal f) del artículo 22 del citado Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conducir y supervisar el proceso de formulación y actualización de políticas, directivas, procedimientos, manuales y otros documentos necesarios para la gestión institucional;

Que, mediante el Memorándum N° 356-2020-PROMPERÚ/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica propone el proyecto de la Directiva “Lineamientos para solicitar el registro de una marca ante INDECOPI”, la cual tiene como objetivo el establecer los lineamientos para solicitar el registro de una marca bajo la titularidad de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI;

Que, a través del Memorándum N° 185-2020-PROMPERÚ/GG-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la versión final de la mencionada Directiva, modificando su denominación a “Lineamientos para solicitar el registro de una marca ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, bajo la titularidad de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ”; la cual, según lo señalado, es el resultado de las coordinaciones realizadas entre la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, el literal a) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2020-PROMPERÚ/PE, delega en el Gerente General la facultad de aprobar Directivas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30075, la Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y normas modificatorias, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia



Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 005-2020-PROMPERU/PE y N° 28-2020-PROMPERÚ/PE;

Con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 009-2020-PROMPERÚ/GG/OAJ “Lineamientos para solicitar el registro de una marca ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, bajo la titularidad de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ”, la misma que, en tres (3) folios, forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 2.- Disponer que el responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia Estándar de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal Institucional de PROMPERÚ.

Regístrese y comuníquese.